

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LOS INTERESADOS CAMPAÑA CONTRA EL FRAUDE DE LEY EN LAS CONTRATACIONES EN EL EMPLEO PÚBLICO:

Estimado Compañero/a, recibes esta Nota Informativa y Ficha que la acompaña porque te has dirigido a nosotros y/o en algún momento has mostrado interés por la **Campaña que, Contra el Fraude de Ley en la Contratación en el Empleo Público** hemos lanzado desde la FEP-USO... **contra la discriminación que se está dando en España en los contratos o nombramientos administrativos de trabajadores/as temporales, estructurales, indefinidos no fijos, y funcionarios interinos, respecto de los trabajadores/as fijos y funcionarios de carrera, así como la situación de indefensión que se da en los mismos.**

Como sabes, desde la **FEP-USO** se ha querido responder a la expectativa generada entre sus Afiliados, en particular, y en el Colectivo de Trabajadores *“en situación de precariedad laboral”* en general, con la planificación y puesta en funcionamiento de diferentes acciones, como pueden ser, Reuniones con responsables de los distintos Ministerios, con los Grupos Parlamentarios *los antiguos y próximamente con los que se conformen como resultado de las últimas elecciones-*, tramitación de diferentes Iniciativas Legislativas Populares pidiendo la activación extraordinaria del Artículo 61.6 del TREBEP, y últimamente, con la puesta en marcha de una Campaña de Información y Asesoramiento Jurídico para reclamar administrativa y judicialmente estos derechos, a la que muchos Compañeros habéis contestado, explicando su caso concreto y/o preguntando como se va a desarrollar la misma: *supuestos, posibilidades, plazos, coste, etc...*

Por ello, para ampliar y/o concretar esta cuestión, te informamos de lo siguiente:

1º.- Como ya dijimos la Campaña va dirigida a:

-Aquellos **Empleados Públicos** con un contrato o nombramiento temporal/estructural o interino, realizado en Fraude de Ley, respecto de los que se pueda obtener la declaración de fijeza en su puesto de trabajo, o subsidiariamente, la declaración de relación laboral indefinida no fija...

-Aquellos **Empleados Públicos** que en su día obtuvieron la declaración de trabajador *“indefinido no fijo”*, y que no conformes con esta situación quieran, con arreglo a la nueva Doctrina que se vaya fijando por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y Juzgados y Tribunales Españoles, conseguir la declaración de fijeza.

2º.- La Campaña se está publicitando a través de los Delegados y Afiliados de la **FEP-USO** en los diferentes ámbitos/territorios, con la difusión de Notas Informativas/Dípticos y/o realización de visitas a los Centros de Trabajo y/o

Nuestra independencia, tu fuerza

Asambleas Informativas que se considere adecuado convocar al efecto, además de su inclusión en Tablones de Anuncios, Páginas Web, y demás medios de información y propaganda de la **USO**, en la que se ira actualizando la información y novedades que surjan sobre este tema. Si estas en un **Ámbito/Centro** donde existan un número amplio de **Compañeros/as** que se encuentren en esta situación, puede ponerte en contacto con nosotros para que nos desplazemos personalmente al mismo y/o hagamos una Asamblea informativa al respecto.

3º.- La tramitación de las posibles Reclamaciones/Demandas, si estás **Afiliado/a a la FEP-USO**, no tiene coste alguno, salvo lo referido en los Apartados siguientes.

4º.- La tramitación de las citadas Reclamaciones/Demandas para los **NO Afiliados a la FEP-USO** tampoco tiene coste alguno, salvo las excepciones que se determinan a continuación, y siempre que te acojas al Acuerdo de Afiliación que a estos efectos se os entregará en su momento, y que consiste, en resumen, en afiliarse a la FEP-USO previamente a la iniciación de los trámites administrativos/judiciales, y de mantenerte afiliado, mientras dure la tramitación de todo Procedimiento. A estos efectos, junto con la Hoja de Afiliación se firmará un Acuerdo de Fidelización y la Hoja de Encargo Profesional, en el que se detallan estas condiciones. El coste de la Afiliación a la USO, a día de la fecha, es de 13 Euros mes.

En caso de querer darte de baja en la Afiliación con anterioridad a la finalización de la tramitación del Procedimiento Judicial, se te minutaran las gestiones/trámites administrativos/judiciales realizados hasta ese momento, con arreglo a lo dispuesto en las Normas Orientativas del Ilustre Colegio de Abogados correspondiente, poniendo a tu disposición las actuaciones realizadas para su continuación, en su caso, por el Letrado que estimes conveniente, una vez liquidada la minuta, y obtenida de esta forma la venia.

La Campaña tampoco tendrá coste alguno para aquellos Compañeros que participen con la **FEP-USO** como miembros de alguna de nuestras candidaturas, siempre que se afilien posteriormente.

5º.- La Campaña se hace extensiva tanto a la Jurisdicción Social como a la Contencioso Administrativa, dependiendo de la que te pudiera corresponder, o por criterio de la Asesoría Jurídica, se considere más adecuada.

Como en todos los Procedimientos Administrativos/Judiciales gestionados por la USO serán de tu cuenta los gastos que en su caso se pudieran producir por la participación en el Procedimiento de terceros Profesionales -*como Notarios, Procuradores, Peritos, etc...*, así como las Costas y Tasas- en el supuesto de producirse y/o ser preceptivo el abono de las mismas.

En este sentido decir que en la Jurisdicción Social -*Personal Laboral*- no se generan Costas. En la Contencioso Administrativo -*Estatutarios y Funcionarios*- si que se

Nuestra independencia, tu fuerza



En marcha, por unos
servicios públicos
de calidad



pueden producir. La intervención de Procurador es preceptiva en la Vía Contencioso Administrativa para Órganos Colegiados -*Tribunales Superiores de Justicia o Tribunal Supremo*-, no en los Juzgados de lo Contencioso. El coste del Procurador se sitúa entre los 100/200 Euros aproximadamente. No obstante si podemos acudir a Reclamaciones Colectivas este importe se puede minorar compartiéndolo entre los Demandantes. En el supuesto de ser necesario un Poder, el mismo se puede otorgar “Apud Acta” ante el Juzgado correspondiente, sin coste alguno.

6º.- En última instancia corresponderá a la Asesoría Jurídica de la USO decidir sobre la viabilidad y/o continuidad de la correspondiente Demanda, así como de los posibles Recursos que, a lo largo del Procedimiento, pudieran plantearse, sin perjuicio de que como en toda prestación de servicios, por parte de la USO se garantiza la correcta prestación del mismo, pero no su resultado.

7º.- Junto con este documento, se acompaña una Ficha para que si estas interesado la cumplimentes y nos la hagas llegar, bien a través del Compañero que te la Entregó, bien remitiéndola a la dirección de correo: usocaib@yahoo.es

Con la Ficha queremos tener tus datos actualizados para poder ponernos en contacto contigo según vaya avanzando la Campaña, y hacernos una idea previa de vuestras circunstancias personales y supuestos a los que nos enfrentamos. En base a las mismas nos iremos poniendo en contacto con vosotros, para en su caso pedirnos que nos ampliéis la información, nos enviéis documentación complementaria y/o concertar una reunión, para aclarar los puntos y/o cumplimentar los escritos que sean necesarios.

La Ficha no te compromete a nada. Con posterioridad formalizaremos en su caso el encargo y la tramitación de tu Reclamación/Demanda.

8º.- El Calendario de actuaciones no está cerrado todavía. No obstante a efectos orientativos decir que la previsión es esperar la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que sobre determinadas cuestiones Prejudiciales tiene previsto dictarse para primeros del mes de Julio de este año. Durante este tiempo pretendemos ir planificando las correspondientes Reclamaciones/Demandas para tenerlas lo más adelantadas posible y presentarlas, salvo causa de fuerza mayor antes, de finalizar el mes de Julio... Motivo este por el que nos interesa ir recopilando desde “ya” los datos necesarios.

Quedamos a tu disposición para cualquier aclaración al respecto.

Nuestra independencia, tu fuerza